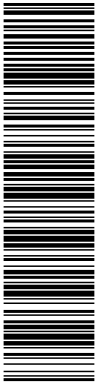


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-27/11/2024-40 Concesión de ayuda al éxito deportivo nacional, la promoción deportiva y la estructura del Club de Balonmano Pinto pa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B4570-E5506-7EB8A Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 28/11/2024 14:11 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 28/11/2024 19:08
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 19:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4962571, B4570-E5506-7EB8A, 4C4BD1FF078FF81CBEAB12C9FE4745F3B56C4A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-27/11/2024-40

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

2/ 268/2024.- Concesión de ayuda al éxito deportivo nacional, la promoción deportiva y la estructura del Club de Balonmano Pinto para las temporadas 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 [22933/2024].

«1.- Visto que es voluntad de este Ayuntamiento, seguir incentivando al máximo nivel posible esta disciplina, a través de unas ayudas que facilite a ésta entidad poder conseguir el mayor grado de excelencia, se considera oportuno conceder una ayuda económica al CLUB DE BALONMANO PINTO con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo.

2.- Visto que como consecuencia de la prórroga de los presupuestos generales para el ejercicio 2024, se destacan entre ellas, las correspondientes a la financiación de ayudas para clubes con éxitos deportivos de relevancia nacional para la temporada deportiva 2024-2025, aprobándose inicialmente la partida presupuestaria I01.342.48016 “Convenio Club Balonmano de Pinto”, por importe de 30.000€ y aprobándose en el Pleno de 29 de agosto de 2024. Posteriormente, la Corporación municipal definió el importe total de las subvenciones plurianuales, 90.000€ y el reparto o distribución de las próximas tres temporadas deportivas 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 en el punto 123-2/2024 del Pleno municipal de fecha 26 de septiembre de 2024.

3.- Visto que figura en el expediente informe técnico emitido por el subdirector de deportes en funciones con fecha 29 de octubre de 2024 (DOCUMENTO Nº 2) código de validación RZ2VP-WVYOQ-2PP0U y documentación a presentar por la entidad deportiva: (DOCUMENTO Nº 4 ANEXO 2-Declaración, Código de validación GMMSV-WQN3H-ZSQR5, (DOCUMENTO Nº 5) ANEXO 3- Memoria de actividades, código de validación U48WH-0AA3M-FM5QB, (DOCUMENTO Nº 6) ANEXO 4- Memoria económica, código de validación XASST-8ICTO-A5M93, (DOCUMENTO Nº 7) ANEXO 4.1 Proyecto de actividades, código de validación 8OF8F-ZW1MQ-

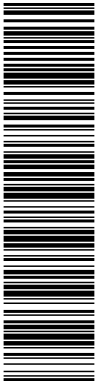
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4962571, B4570-E5506-7EB8A, 4C4BD1FF078FF81CBEAB12C9FE4745B956C4A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

TBI5G, (DOCUMENTO Nº 8) ANEXO 5- Declaración responsable, código de validación ALXSK-P0YXX-CS3W6, (DOCUMENTO Nº 9) ANEXO 6.- Consentimiento, código de validación OZVKP-VN00E-Q6WAB-0851N.

4.- Visto que figura en el expediente informe favorable sobre consignación presupuestaria, emitido por intervención, con fecha 12 de noviembre de 2024, código de validación JUY48-VCZ0H-7TJ8B.

5.- Vista la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid así como la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, más conocida como Ley LOPIVI, publicada en el nº 134 del BOE de fecha 5 de junio de 2021.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta del concejal delegado de Seguridad, Deportes y Aserpinto y en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento primero, letra a) del Decreto 2024/8216 de fecha 16 de agosto de 2024

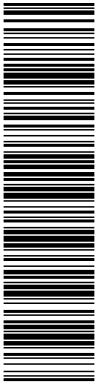
ACUERDA

Primero. **APROBAR** la concesión de ayuda económica al Club de BALONMANO PINTO consignada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Pinto, prorrogados para el ejercicio 2024 y en lo aprobado por el Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2024, en su punto 123-2/2024, con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo, durante las temporadas 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, quedando esta colaboración condicionada a la realización de la práctica del deporte en la categoría de balonmano federado, en que se encuentran los equipos del club, especialmente el de la Primera Nacional Masculina.

Segundo. **DOTAR** económicamente la ayuda con la cantidad que viene reflejada en los presupuestos por importe plurianual de 90.000 € y reparto de anualidades, con cargo a la partida presupuestaria I01.342.48016 “CONVENIO CLUB BALONMANO DE PINTO.” y se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite el CLUB DE BALONMANO PINTO de la siguiente forma:

DESTINATARIO	IMPORTE TOTAL	TEMPORADA 2024-2025	TEMPORADA 2025-2026	TEMPORADA 2026-2027
CLUB BALONMANO DE PINTO	90.000,00	40.000,00	27.000,00	23.000,00

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-27/11/2024-40 Concesión de ayuda al éxito deportivo nacional, la promoción deportiva y la estructura del Club de Balonmano Pinto pa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B4570-E5506-7EB8A Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 28/11/2024 14:11 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 28/11/2024 19:08
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 19:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4962571, B4570-E5506-7EB8A, 4C4BD1FF078FF81CBEAB12C9FE474593B56C4A41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá al club ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Tercero. **DISPONER** que las cantidades que van a ser abonadas durante el ejercicio de 2024 y que caben justificaciones parciales, no producen incumplimiento por parte del beneficiario hasta que no se produzca el plazo final de la subvención, debiendo comprobarse a su presentación, el cumplimiento íntegro del proyecto y el destino dado a los fondos objeto de la subvención que será en la última temporada deportiva 2026-2027.

Cuarto.- DETERMINAR que la entidad deportiva Club de Balonmano Pinto deberá velar por cumplir y hacer cumplir la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid así como la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, más conocida como Ley LOPIVI, publicada en el nº 134 del BOE de fecha 5 de junio de 2021.

Quinto.- NOTIFICAR electrónicamente este acuerdo al CLUB DE BALONMANO PINTO

Sexto.- uinto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento y efectos a los departamentos de Intervención, Deportes y Transparencia».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

